

ACUERDO N° 479/2024
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

VISTOS: Las atribuciones contenidas en la Constitución Política del Estado, la Declaración Constitucional 0049/2023 de 11 de diciembre, la Ley N° 025 del Órgano Judicial de 24 de junio de 2010, la Ley N° 929 de 27 de abril de 2017, el Acuerdo N° 145/2022 de 29 de junio de fecha 2022, el Acuerdo N° 51/2023 de fecha de 23 de febrero 2023, modificado por el Acuerdo N° 113/2024 de 06 de marzo de 2024, sus antecedentes Y;

CONSIDERANDO: Que, la Declaración Constitucional Plurinacional 0049/2023, emitida por el Tribunal Constitucional Plurinacional, en el acápite 4° de la parte dispositiva establece: *"Se dispone la prórroga de mandato de las autoridades del Órgano Judicial y Tribunal Constitucional Plurinacional en actual ejercicio, de manera excepcional y temporal, hasta que se elijan y posesionen a las nuevas autoridades, fruto de la preselección desarrollada por la Asamblea Legislativa Plurinacional y del proceso electoral llevado a cabo por el Órgano Electoral Plurinacional; conforme al marco contenido en la Constitución Política del Estado y conforme a lo razonado en la presente Declaración Constitucional Plurinacional"*.

Que, el art. 193.I de la Constitución Política del Estado, señala: *"El Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión"*, disposición constitucional concordante con el art. 164 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, además **con facultades en materia de recursos humanos**, conforme el art. 183.IV de la misma norma legal.

Que, el art. 195 de la Constitución Política del Estado, prevé: *"Son atribuciones del Consejo de la Magistratura, además de las establecidas en la Constitución y en la ley: (...) 4. Evaluar el desempeño de funciones de las administradoras y los administradores de justicia, y del personal auxiliar"*.

Que, en ese marco constitucional, el art. 116 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial establece: *"(DEPARTAMENTO DE PROTOCOLO Y PRENSA). El personal que integre esta Unidad, será designado por los señalados Tribunales de Justicia, quienes ejercerán sus funciones por dos (2) años, pudiendo ser designados por otro periodo similar, previas las evaluaciones realizadas por el Consejo de la Magistratura"*.

Que, por otra parte, el art. 117 de la Ley N° 025 prevé: *"(BIBLIOTECAS). (...) II. El personal que integre la biblioteca, será designado por los respectivos Tribunales de Justicia; ejercerán sus funciones por dos (2) años, pudiendo ser designados por otro periodo similar, previas las evaluaciones realizadas por el Consejo de la Magistratura"*.

Que, a su turno el art. 120 de la Ley N° 025 dispone: *"(ARCHIVOS JUDICIALES) (...) II. El archivo judicial estará bajo la responsabilidad de un jefe de archivo de profesión abogado, asistido por el personal técnico necesario, designados por el Tribunal Supremo de Justicia y los Tribunales Departamentales de Justicia en su caso"*.

Que, en ese marco, el art. 182 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, modificada por la Ley N° 929, señala *"(ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO). El Consejo de la Magistratura funcionará bajo las siguientes normas que serán desarrolladas en el Reglamento Interno: 1. Pleno del Consejo: El Consejo de la Magistratura estará integrado por tres (3) Consejeras y Consejeros que conforman Sala Plena y tendrá atribuciones*



(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar



para resolver y decidir todos los aspectos relacionados a los regímenes disciplinarios, de control y de fiscalización, políticas de gestión y recursos humanos".

Que, por su parte, el art. 183.IV.9 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial establece: "El Consejo de la Magistratura ejercerá las siguientes atribuciones constitucionales: IV. En Materia de Recursos Humanos: (...) 9. Evaluar de manera periódica y permanente el desempeño de las administradoras y administradores de justicia y de las o los servidores de apoyo judicial y administrativo"

CONSIDERANDO: Que, con las facultades legales, la Sala Plena del Consejo de la Magistratura, mediante Acuerdo N° 51/2023 de 23 de febrero 2023, aprobó el Reglamento de Evaluación para el Personal de las Unidades de Comunicación Social, Relaciones Públicas, Protocolo, Bibliotecas y Archivo del Órgano Judicial, que en su Art. 1, señala: "(OBJETO) El objeto del presente reglamento, es regular el procedimiento de Evaluación Periódica y Permanente para profesionales y técnicos de las unidades de Comunicación Social, Relaciones Públicas, Protocolo, Bibliotecas y Archivos del Órgano Judicial"

Que, el Art. 3 del Reglamento de Evaluación para el Personal de las Unidades de Comunicación Social, Relaciones Públicas, Protocolo, Bibliotecas y Archivo del Órgano Judicial señala: "ALCANCE Se encuentra comprendidos dentro del alcance del presente reglamento, los profesionales y técnicos de las Unidades de Comunicación Social, Relaciones Públicas, Protocolo, Bibliotecas y Archivos del Órgano Judicial, conforme dispone los Artículos 116, 117 y 120 de la Ley N° 025".

Que, en ese marco reglamentario, la Jefatura Nacional de Evaluación y Escalafón dependiente de la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, elevó el Informe CM/DNRRHH/UNEE/EVAL. N° 66/2024 de 02 de octubre de 2024, sobre la Primera Evaluación Permanente y Periódica al desempeño de la presente gestión a nivel nacional a personal de las Unidades de Comunicación Social, Relaciones Públicas, Protocolo y Bibliotecas y Segunda Evaluación Periódica al desempeño gestión 2024, del Personal de las Oficinas Departamentales Gestoras de Procesos, que se llevó a cabo el 23 de septiembre de 2024, conforme al cronograma previsto y en estricta aplicación de los Reglamentos aprobados mediante Acuerdo 51/2023 de fecha de 23 de febrero 2023, modificado por el Acuerdo N° 113/2024 de 06 de marzo de 2024 y Acuerdo N°145/2022 de fecha 29 de junio de 2022.

Que, como resultado de la evaluación, se establece que el personal evaluado asciende a un total de 38 servidores públicos, detallados en el cuadro a continuación:

N°	DISTRITO	FUNCIONARIOS EVALUADOS
1	TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA	8
2	CHUQUISACA	9
3	LA PAZ	2
4	COCHABAMBA	4
5	ORURO	3
6	POTOSÍ	2
7	SANTA CRUZ	3
8	TARIJA	3
9	BENI	4



(591)4 6461600



Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar



2111

TOTAL	38
--------------	-----------

Que, con relación al Distrito Judicial de La Paz, fueron evaluados dos (2) servidores públicos, cuyos resultados de la evaluación fueron presentados por la Jefatura Nacional de Evaluación y Escalafón de la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura a consideración de Sala Plena del Consejo de la Magistratura.

POR TANTO: La Sala Plena del Consejo de la Magistratura, en funciones y en cumplimiento a la Declaración Constitucional Plurinacional 0049/2023 de 11 de diciembre, pronunciada por el Tribunal Constitucional Plurinacional, en uso de sus atribuciones contenidas en el art. 182. 1 y 3 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, modificado por el art. 2 de la Ley N° 929 y demás disposiciones constitucionales y legales, en Sesión Ordinaria N° 36 de fecha 18 de octubre de 2024:

ACUERDA

Primero. - Aprobar el Informe CM/DNRRHH/UNEE/VAL. N° 66/2024 de 02 de octubre 2024, del "**PRIMER PROCESO DE EVALUACIÓN AL PERSONAL DE LAS UNIDADES DE COMUNICACIÓN SOCIAL, RELACIONES PÚBLICAS, PROTOCOLO Y BIBLIOTECAS Y SEGUNDO PROCESO DE EVALUACIÓN PERSONAL DE LAS OFICINAS DEPARTAMENTALES GESTORAS DE PROCESOS – SEPTIEMBRE 2024**", conforme a los cuadros de Evaluación Periódica, remitido con las notas finales, correspondiendo al Distrito Judicial de La Paz los siguientes resultados:

PERSONAL DE LAS UNIDADES DE COMUNICACIÓN SOCIAL, RELACIONES PÚBLICAS PROTOCOLO Y BIBLIOTECAS DEL ÓRGANO JUDICIAL – POSITIVA

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	C.I	CARGO	NOTA JUEZ	EXAMEN NOTA	MERITOS	DEMERITOS	TOTAL	RESULTADO
1	MIRANDA LUCANA LIZ	6097382	RELACIONES PÚBLICAS Y COMUNICACIÓN - AREA DE COMUNICACIÓN Y RELACIONES PÚBLICAS	33	22.5	5	0	60.5	POSITIVO
2	RAMOS PACOHUANCA LUIS	9250210	TECNICO DE BIBLIOTECA	48	27.5	8	0	83.5	POSTIVO

Segundo: En estricta aplicación de los arts. 116 y 117 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, se dispone la ratificación del periodo de funciones a los servidores públicos que obtuvieron nota de evaluación positiva.

Tercero: Remítase el presente Acuerdo a la Representación Distrital del Consejo de la Magistratura del Distrito Judicial de La Paz.



(591)4 6461600



Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar



Cuarto: Se encomienda a la Dirección Departamental de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

Es acordado en la ciudad de Sucre, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Mirsha Gaby Meneses Gómez
DECANA EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL



Dra. Sandra Cinthia Soto Paveja
CONSEJERA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ÓRGANO JUDICIAL



(591)4 6461600



Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar



www.magistratura.organojudicial.gob.bo

HRH/UNA/CM

ACUERDO N° 479/2024

Página 4 de 4



Gestión Honesta y Transparente.

Sucre, 08 de noviembre de 2024

CITE: OF. SP-CM. N°2249/2024

Señora
Lic. Nayda Daniela Mena Alcon
ENCARGADA DISTRITAL DE LA PAZ
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Presente. -



Ref.: Remite fotocopias legalizadas de Acuerdo

De mi consideración:

Mediante la presente, remito a usted fotocopias legalizadas del Acuerdo N°479/2024 que acuerda Aprobar el Informe CM/DNRRHH/UNEE/VAL. N° 66/2024 de 02 de octubre 2024, del "PRIMER PROCESO DE EVALUACIÓN AL PERSONAL DE LAS UNIDADES DE COMUNICACIÓN SOCIAL, RELACIONES PÚBLICAS, PROTOCOLO Y BIBLIOTECAS Y SEGUNDO PROCESO DE EVALUACIÓN PERSONAL DE LAS OFICINAS DEPARTAMENTALES GESTORAS DE PROCESOS - SEPTIEMBRE 2024", en atención a la determinación tercera del mismo, para su cumplimiento conforme corresponda.

Con este motivo saludo a Usted.

Atentamente.

Adj. Acuerdo N°479/2024
cc/Apoyo al Pleno
CM
SP


Abg. Sara Hassel García Campos
SECRETARIA PERMANENTE DE SALA PLENA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar



www.magistratura.organojudicial.gob.bo

CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA



LOCAL - NACIONAL - INTERNACIONAL

La Paz 2318080 - 2900682 - 74049048 Santa Cruz : 3399200 - 67706007 - 74049048
 Cochabamba : 4508458 - 72219901 - 67402585 Tarija : 46643490 - 67371717
 Trinidad: 72817974 - 67359386 Oruro: 67704768 - 5252654 Potosí: 67900419 Cobija: 8422493 - 72918173
 Plaza 25 de Mayo Edif. Multicentro Caspedes P. 1 Of. 109 Telf.: 6460991 - 67601716
 E-mail: mecoo_fabro@hotmail.com Sucre - Bolivia
 PILOTO SUCRE: 67601716
 PILOTO LA PAZ: 74049048

GUÍA

Nº 018721

REMITENTE		FORMA DE PAGO		CONSIGNATARIO	
Empresa:	ORGANO JUDICIAL	CTA. CTE.		Empresa:	Encargada D. S. Hotel
Enviado por:	CONSEJO DE LA MAGISTRATURA	PAGO EN DESTINO		Atención:	Nayda Daniela Mena Alcon
Dirección:	SALA PLENA	AL CONTADO		Dirección:	
Telefonos:		Nº DE FACTURA		Telefonos:	
Fecha de envío:	11/11/2024 Hora: 16:00	DESCRIPCION		Ciudad:	La Paz
Ciudad:	SUCRE - BOLIVIA	Nº SOBRES		Firma y Nombre y/o Sello del Receptor:	
TIPO DE SERVICIO		Nº CALAS			
NORMAL <input type="checkbox"/>	EXPRESO <input type="checkbox"/>	PIEZAS TOTAL			
ESPECIAL <input type="checkbox"/>	NOCTURNO <input type="checkbox"/>	PESO			
		TIPOS DE ENVIO			
		NAL. <input type="checkbox"/>			
		LOC. <input type="checkbox"/>			
		INT. <input type="checkbox"/>			
CARTERO:		FECHA	HORA	Fecha de Entrega:	_____ Hora: _____

Señora:
 Dra. Nayda Daniela Mena Alcon
ENCARGADA DISTITAL
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA LA PAZ
 CALLE YANACOCCHA Nº 731
 TELÉFONO: 22124657



LA PAZ. -

REMITENTE: SECRETARIA PERMANENTE SALA PLENA
 CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Sucre, 08 de noviembre de 2024

CITE: OF. SP-CM. N°2250/2024

Señora
Lic. Cinthia Serrudo Espinoza
**DIRECTORA NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**
Presente. -



Ref.: Remite fotocopias legalizadas de Acuerdo

De mi consideración:

Mediante la presente, remito a usted fotocopias legalizadas del Acuerdo N°479/2024 que acuerda Aprobar el Informe CM/DNRRHH/UNEE/VAL. N° 66/2024 de 02 de octubre 2024, del "PRIMER PROCESO DE EVALUACIÓN AL PERSONAL DE LAS UNIDADES DE COMUNICACIÓN SOCIAL, RELACIONES PÚBLICAS, PROTOCOLO Y BIBLIOTECAS Y SEGUNDO PROCESO DE EVALUACIÓN PERSONAL DE LAS OFICINAS DEPARTAMENTALES GESTORAS DE PROCESOS - SEPTIEMBRE 2024", en atención a la determinación cuarta del mismo, para su cumplimiento conforme corresponda.

Con este motivo saludo a Usted.

Atentamente.

Adj. Acuerdo N°479/2024
cc/Apoyo al Pleno
CM
SP



Abg. Sara Hujuel García Campos
SECRETARIA PERMANENTE DE SALA PLENA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar



www.magistratura.organojudicial.gob.bo

